



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.**

Código: 70204-40-89-001

Email:

jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA: A Despacho del señor juez el presente proceso informándole, que mediante memorial allegado el día 26 de agosto de 2022, el vocero judicial de la parte actora solicita el emplazamiento del demandado, por cuanto la citación para notificación personal remitida a la dirección aportada con la demanda no surtió efecto por destinatario desconocido y desconoce su paradero actual o dirección electrónica donde pueda recibir notificaciones. Sírvese proveer.

Colosó, 05 de septiembre de 2022


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSÓ –SUCRE; Cinco (5) de
septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 2022-00021-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede dentro del proceso EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de ADRIANA DE JESUS CAMAÑO SANTOS, considerando que en certificado de la empresa 472, que indica que la citación para notificación personal al demandado, no fue entregada por causal de DESCONOCIDO; y partiendo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., se accede a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial que antecede y en consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado, en las condiciones establecidas en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 que al respecto, la norma establece:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Emplácese a ADRIANA DE JESUS CAMAÑO SANTOS, identificada con la C.C. N° 32.291.987, para notificarla del auto de 28 de junio de 2022, en virtud del cual este juzgado libró mandamiento de pago, dentro del proceso ejecutivo promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.**

Código: 70204-40-89-001

Email:

jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Por secretaría, Publíquese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado. Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y ejercerá el cargo respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.023
DE FECHA: 6 de septiembre de 2022